

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# *Resolución Administrativa* N° 179-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 27 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

Memorándum N° 488-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR de fecha 13 de diciembre de 2022; Informe N° 199-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 21 de diciembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 488-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR de fecha 13 de diciembre de 2022, el Ejecutivo de Unidades Regionales solicita el reembolso de los gastos por comisión de servicio, realizado por el señor Marlin Alexander Villegas Diaz, que presta servicios de acompañamiento técnico a organizaciones agrarias sobre los servicios que brinda el Programa

de Compensaciones para la Competitividad en la Región San Martín 1; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicio la realizó a los centros poblados Las Orquídeas, Cordillera Andina, 7 de junio, Potrerillo, Barbascal y San Vicente, en el distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba en el departamento de San Martín, los días 07 al 09 de setiembre de 2022, fue con el objetivo de realizar la verificación de una muestra de la construcción de 95 secadoras solares construidos a favor de los socios que conforman la Asociación de Productores Cafetaleros Cerro Azul Coffe;

Que, el comisionado presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 25 de agosto; sin embargo, los correos de sustento adjuntos, el informe del comisionado y el Informe N° 199-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en que por problemas de coordinación ya que se solicitó en un inicio a la Unidad de Monitoreo el trámite de planilla, pero informaron al comisionado que tenía que solicitarlo a Unidades Regionales; en atención a ello, el Ejecutivo de Unidades Regionales solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
07/09/2022	Factura Electrónica FT03-6624	Pasaje Terrestre	30.00
08/09/2022	Factura Electrónica F002-2960	Alimentación	39.50
09/09/2022	Factura Electrónica F002-2970	Alimentación	39.50
09/09/2022	Factura Electrónica F002-2436	Alimentación	57.00
09/09/2022	Factura Electrónica FT02-3740	Pasaje Terrestre	60.00
09/09/2022	Factura Electrónica FE04-0031	Alojamiento	140.00
Del 07 al 09 de setiembre de 2022	Declaración Jurada	Gastos Locales	109.00
<b>Total</b>			<b>475.00</b>

\* Cabe indicar que, de acuerdo al Informe N°199-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC se reconocen S/ 109.00 soles en declaración jurada, que se ajusta al 30% del importe otorgado que es S/ 385.00 según planilla, conforme a la Directiva N° 001-2019-MINAGRI- PCC/UA.

Que, mediante Informe N° 199-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 13 de diciembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), efectuados por el comisionado Marlin Alexander Villegas Diaz, que presta servicios de acompañamiento técnico a organizaciones agrarias sobre los servicios que brinda el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Región San Martín 1, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario: Día 1: Tarapoto-Moyobamba-Jepelacio (Las Orquídeas y Cordillera Andina-Moyobamba); Día 2: Moyobamba-Jepelacio (7 de junio, Potrerillos y Barbascal)-Moyobamba; Día 3: Moyobamba- San Vicente-Alto Rioja-Moyobamba-Tarapoto, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2054 de Unidades Regionales, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Marlin Alexander Villegas Diaz, que presta servicios de acompañamiento técnico a organizaciones agrarias sobre los servicios que brinda el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Región San Martín 1, por la suma ascendente a S/ 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), por los gastos de viáticos;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 179-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles)**, a favor del señor **Marlin Alexander Villegas Diaz**, que presta servicios de acompañamiento técnico a organizaciones agrarias sobre los servicios que brinda el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Región San Martín 1, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado los días 07 al 09 de septiembre de 2022, con itinerario Día 1: Tarapoto-Moyobamba-Jepelacio (Las Orquídeas y Cordillera Andina-Moyobamba); Día 2: Moyobamba-Jepelacio (7 de junio, Potrerillos y Barbascal)-Moyobamba; Día 3: Moyobamba- San Vicente-Alto Rioja-Moyobamba-Tarapoto; de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **Marlin Alexander Villegas Diaz**, que presta servicios de acompañamiento técnico a organizaciones agrarias sobre los servicios que brinda el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Región San Martín 1, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**